



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2022/MPAL

Lircay, 06 de Enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0005-2022/MPAL/GM/GlyGT, Informe N° 002-2022-MPAL/GlyGT/SGEP-JPM, Carta N° 003-2021/RCCS-CE, solicitud de aprobación de Padrón de Beneficiarios del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con CUI N° 2324027, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Carta N° 003-2021/RCCS-CE, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Consultor Externo Ing. Civil Renato C. Coronel Sanchez, solicita aprobación del Padrón de Beneficiarios del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con CUI N° 2324027;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPAL/GlyGT/SGEP-JPM, de fecha 04 de enero de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Jonathan Pirca Macetas, solicita Aprobación de Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con CUI N° 2324027;

Que, mediante Informe N° 005-2022/MPAL/GM/GlyGT, de fecha 05 de enero del 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Rosmel Lizana Espinoza solicita aprobación de Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con CUI N° 2324027;

Que, mediante Informe N° 001-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 05 de enero del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de resolución de aprobación del padrón de beneficiarios del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con CUI N° 2324027;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Padrón de beneficiarios del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PIRCAPAHUANA, LAS PALMAS, CHALLHUAPUQUIO, ANTACCACCA Y PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con CUI N° 2324027, con los siguientes detalles:

N°	CENTROS POBLADOS	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	POBLACION TOTAL	INSTITUCIONES PUBLICAS Y SOCIALES	POR ATENDER CON EL PROYECTO		
					N° DE CONEXIONES DE AGUA	N° DE CONEXIONES DE ALCANTARILLADO	N° DE INSTALACIONES DE UBS
1	LAS PALMAS	72	232	2	74	0	72
2	RUMICHACA	175	493	4	179	163	12
3	ANTACCACCA	123	417	8	131	122	1
4	PIRCAPAHUANA	203	540	6	209	200	3
5	CHALLHUAPUQUIO	25	83	2	27	0	25
6	PUEBLO NUEVO	71	267	3	74	0	71
TOTAL		669	2032	25	694	485	184

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angares - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Jaime Dávila Munarriz
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

